

**VISTOS:**

1. El contrato celebrado mediante escritura privada de fecha 5 de junio del año 2025 entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** y la empresa **LABORATORIOS ANDROMACO S.A, R.U.T N° 76.237.266-5.**
2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1. Apruébese el contrato denominado: "Suministro Medicamentos para Farmacia Municipal", suscrito mediante escritura privada de fecha 5 de junio del año 2025, entre la Municipalidad de Temuco y la empresa Laboratorios Andrómaco S.A.

2. El precio que la Municipalidad de Temuco pagará a la Provedora por el suministro de los medicamentos será el fijado para cada uno en la tabla adjunta a continuación. En los valores mencionados los impuestos se encuentran incluidos, conforme lo establecido en el artículo N° 29 de las bases administrativas:

Sub-Línea	Precio Unitario Neto \$	Plazo de Entrega (días corridos)
130	\$8,3	4

3. El presente contrato tendrá una vigencia de 2 años contados desde la fecha de adjudicación en el Portal Mercado Público, término que podrá ser renovado por igual termino por una sola vez, previo informe favorable de la Unidad Técnica aprobado por la Comisión Evaluadora de Propuesta.

4. El contrato referido se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

MMA/cbj

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Gestión de Abastecimiento
- Unidad de Propuestas
- Departamento de Salud
- Laboratorio Andrómaco S.A
- Oficina de Partes



**ROBERTO NEIRA ABURTO**  
ALCALDE





**CONTRATO DE SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS E INSUMOS  
MÉDICOS PARA CENTROS DE SALUD DEPENDIENTES DE LA  
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
A  
LABORATORIOS ANDROMACO S.A**

En Temuco, República de Chile, a 5 de junio del año 2025, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario **69.190.700-7**, representada por su Alcalde don representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno, [REDACTED] cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en la Comuna de Temuco, calle Arturo Prat número **650** y por la otra **LABORATORIOS ANDROMACO S.A**, en adelante también denominada "**La Proveedora**", persona jurídica de Derecho Privado, Rol Único Tributario N° **76.237.266-5**, representada por doña **DEISY JASMIN LOZANO ANGEL**, venezolana, [REDACTED] cédula de identidad extranjero N° [REDACTED] y don **NELSON RODRIGO SANHUEZA MATUS**, chileno, [REDACTED] cédula de identidad N° [REDACTED] todos con domicilio en la ciudad de Santiago, Avenida Quilín N° 5273, Comuna de Peñalolén, región metropolitana, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y convienen la celebración del presente contrato:

**PRIMERA. ANTECEDENTES:** Mediante Decreto Alcaldicio número 838 de fecha 23 de septiembre del año 2024 se llamó a Propuesta Pública, se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número 142-2024: "Contrato de Suministro de Medicamentos e Insumos Médicos para Centros de Salud dependientes de la Municipalidad de Temuco".

310 4560



Por Decreto Alcaldicio N° 199 de fecha 31 de marzo del año 2025, rectificado por decreto alcaldicio N° 300 de fecha 20 de mayo del año 2025, parte de la propuesta referida en el párrafo anterior, específicamente su Línea N° 1, Sublíneas N° 21, 24, 49, 80, 99,105, 106, 113, 124, 149,150,152 y 153 fueron adjudicadas a la Provedora Laboratorios Andrómaco S.A.

**SEGUNDA. OBJETO:** En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco representada por don Roberto Francisco Neira Aburto encarga a la Provedora, quien por medio de sus representantes acepta el "Suministro de medicamentos e insumos para los Centros de Salud dependientes de la Municipalidad de Temuco", Línea N° 1, Sublíneas N° 130.

**TERCERA:** Las características, calidad y otras exigencias que deberán cumplir los medicamentos objeto del presente Contrato de Suministro se encuentran definidas en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública N°142-2024, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato.

**CUARTA. PRECIO:** El precio que la Municipalidad de Temuco pagará a la Provedora por el suministro de los medicamentos será el fijado para cada uno en la tabla adjunta a continuación. En los valores mencionados los impuestos se encuentran incluidos, conforme lo establecido en el artículo N° 29 de las bases administrativas:

Sub-Línea	Precio Unitario Neto \$	Plazo de Entrega (días corridos)
130	\$8,3	4

**QUINTA. VIGENCIA:** El presente contrato tendrá una vigencia de 2 años contados desde la fecha de adjudicación en el Portal Mercado Público, término que podrá ser renovado por igual termino por una sola



vez, previo informe favorable de la Unidad Técnica aprobado por la Comisión Evaluadora de Propuesta.

**SÉPTIMA. MULTAS:** La Municipalidad se encontrará facultada para aplicar la multa establecida en el artículo 28.1 de las Bases Administrativas de la Propuesta Pública ya mencionada, de acuerdo al detalle, monto y causal mencionada en el referido artículo.

**OCTAVA. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO:** El incumplimiento por parte de la Provedora de cualquiera de las obligaciones que este contrato le impone, al igual que las que emanan de las correspondientes Bases y Especificaciones Técnicas, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantía que obre en su poder, pudiendo asimismo efectuar retenciones a los estados de pago adoptado estos valores respectivos carácter de indemnización.

**NOVENA. GARANTÍA:** A fin de garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que el presente contrato impone a la Provedora, ésta hace entrega Certificado de Póliza N° 7042805, de Seguros Generales Suramericana S.A (SURA), por el monto de 169,50 UF, con fecha de vencimiento hasta el día 31 de agosto del año 2027.

**DÉCIMA. ACUERDO CONCEJO MUNICIPAL:** Se deja constancia que la celebración del presente contrato fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en Sesión de fecha 25 de febrero del año 2025.

**DÉCIMA PRIMERA. DOMICILIO Y GASTOS:** Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.

Los gastos derivados de esta escritura serán de cargo exclusivo de la Provedora, cuyos representantes deberán autorizar su firma ante Notario público.

**DÉCIMA SEGUNDA. PERSONERÍAS:** La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** consta en Decreto Alcaldicio N° 5.208 de fecha 6 de diciembre del año 2025.



La personería de doña **DEISY JASMIN LOZANO ANGEL** y don **NELSON RODRIGO SANHUEZA MATUS**, don para actuar en representación de **LABORATORIOS ANDRÓMACO S.A** consta en escritura pública de fecha 28 de marzo del año 2024, Repertorio N° 8.020-2024, otorgada ante la Notaria de Santiago de don Álvaro González Salinas.



**ROBERTO NEIRA ABURTO**  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



*Deisy Lozano*

**DEISY JASMIN LOZANO ANGEL**  
En rep. **LABORATORIOS ANDRÓMACO S.A**

*Nelson Rodrigo Sanhueza Matus*

**NELSON RODRIGO SANHUEZA MATUS**  
En rep. **LABORATORIOS ANDRÓMACO S.A**

MMA/ab

Firmé únicamente ante mí  
don(a) Deisy Jasmin Lozano  
Orpel C.I. N° [REDACTED] en  
representación de laboratorio Andromaco SA  
RUT N° 76.237.266-5 10 JUN 2025



Firmé únicamente ante mí  
don(a) Nelson Rodrigo Sanhueza  
notus C.I. N° [REDACTED] en  
representación de laboratorio Andromaco SA  
RUT N° 76.237.266-5 10 JUN 2025

